

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California**, realizada el día **lunes 28 de enero de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar las Actas de la Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima, Decimoctava, y Decimonovena Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 06, 11, 18 y 21 de diciembre de 2012, y 11 de enero de 2013, respectivamente.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar el Dictamen Número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la "Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California", al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.– El ciudadano **Lic. José Abel López Galindo**, reúne los requisitos exigidos por los artículos 135 y 154, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos del Considerando V del presente dictamen.

SEGUNDO.– Publíquese el presente dictamen, en el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar la designación para Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana recaída en la persona del **Lic. José Abel López Galindo**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de ley.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar el Dictamen Número Uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Determinación del monto total y distribución del Financiamiento Público Estatal Permanente a ministrarse a los Partidos Políticos durante el ejercicio 2013”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.– Se aprueba el monto total del financiamiento público estatal permanente para el ejercicio 2013, por la cantidad de \$15’099,983.79 M.N. (Quince millones noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 79/100 moneda nacional), en los términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.– Se aprueban los montos a distribuir entre los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Estatal de Baja California y Encuentro Social, por concepto del financiamiento permanente para el ejercicio 2013, en los términos del considerando V del presente dictamen, y cuyas cantidades son las siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL (NÚMERO)	MONTO ANUAL (LETRA)
-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------

*PAN	\$2'875,363.17 M.N.	Dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 17/100 moneda nacional.
*PRI	\$3'575,583.20 M.N.	Tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional.
*PRD	\$1'279,265.75 M.N.	Un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 75/100 moneda nacional.
*PT	\$1'224,071.55 M.N.	Un millón doscientos veinticuatro mil setenta y un pesos 55/100 moneda nacional.
*PVEM	\$1'670,600.03 M.N.	Un millón seiscientos setenta mil seiscientos pesos 03/100 moneda nacional.
*PNA	\$1'670,600.03 M.N.	Un millón seiscientos setenta mil seiscientos pesos 03/100 moneda nacional.
*PMC	\$277,913.81 M.N.	Doscientos setenta y siete mil novecientos trece pesos 81/100 moneda nacional.
*PEBC	\$1'265,310.51 M.N.	Un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos diez pesos 51/100 moneda nacional.
*PES	\$1'261,275.73 M.N.	Un millón doscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 73/100 moneda nacional.

*** Significado de siglas**

PAN.– Partido Acción Nacional

PRI.– Partido Revolucionario Institucional

PRD.– Partido de la Revolución Democrática

PT.– Partido del Trabajo

PVEM.– Partido Verde Ecologista de México

PNA.– Partido Nueva Alianza

PMC.– Partido Movimiento Ciudadano

PEBC.– Partido Estatal de Baja California

PES.– Partido Encuentro Social

TERCERO.– Se aprueba el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento permanente, en los términos del considerando VI del presente dictamen.

CUARTO.– Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, continuar con las deducciones parciales del financiamiento permanente

sobre los partidos políticos De la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, hasta cubrir el monto total de las multas impuestas y enterarlos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, de conformidad con el artículo 467 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

QUINTO.– Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la coordinación de funciones administrativas en materia del financiamiento público, a efecto de garantizar la oportuna entrega de las ministraciones mensuales a los partidos políticos.

SEXTO.– Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que ministre el financiamiento público estatal permanente a los partidos políticos, por conducto de los titulares del órgano interno acreditados ante el Consejo General Electoral, de conformidad con los artículos 75 y 84 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.– Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales y expídase copias certificadas a petición de parte.

OCTAVO.– Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar, con la adecuación planteada en el Pleno, el Punto de Acuerdo de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Determinación del horario de labores para todo el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el Proceso Electoral Estatal del año 2013”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.– Se aprueba el horario de labores que habrá de regir durante el proceso electoral de 2013, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos propuestos por el Director General del Instituto Electoral, en los siguientes términos:

De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
Sábados: de 09:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO.– Se autoriza a la Dirección General para que tome las medidas necesarias para dar a conocer al personal que presta sus servicios en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, sobre el cambio de horario de labores que regirá a partir del 1 de febrero de 2013, y durante todo el proceso electoral.

TERCERO.– Publíquese el presente Punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 28 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

ARQ. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJORQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO

C.c.p. Control de Oficios del Consejo *General Electoral*.
CRCB/JCC/HMSN